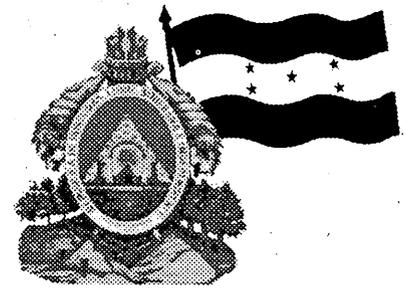


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012. NUM. 32,986

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 076-2011

Santa Rosa de Copán, 28 de noviembre del 2011.

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.
Acuerdos Nos.: 076-2011, 077-2011, 078-2011, 079-2011 y 080-2011.

A. 1-3

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.
Acuerdos Nos.: 062-2011, 063-2011 y 064-2011.
Sección "B" Pág. 31 y 32.

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-32

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Meredis Adali	Ana Yansy	Copán	Santa Rosa de Copán
Hernández López	Espinoza Mata		Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 077-2011

Santa Rosa de Copán, 06 de diciembre del 2011.

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Adalberto Josué	Dunia Arely	Copán	Santa Rosa de Copán
Portillo Portillo	Portillo Lara		

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 078-2011

Santa Rosa de Copán, 07 de diciembre del 2011.

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Karla Dolores García Pérez	Edgar Alexis Arita Hernández	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 079-2011

Santa Rosa de Copán, 07 de diciembre del 2011.

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE
COPÁN**

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Franklin Omar Castillo Madrid	Ana Josse Cruz Tábora	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

**JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN**

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 080-2011

Santa Rosa de Copán, 09 de diciembre del 2011.

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE
COPÁN**

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Juan Ramón Rosales García	Ma. Bárbara López López	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

**JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN**

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO QUINCE (15). CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN. En la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, siendo las tres (3) de la tarde del día dos (2) de noviembre del año dos mil doce (2012).- Ante Mí, **BESSY MUÑOZ CHIRINOS**, Notario Público del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por esta ciudad, con credencial del Colegio de Abogados de Honduras número dos mil cincuenta (2050) y Exequátur Notarial extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número Un mil quinientos siete (1507), con Notaría ubicada en Residencial Planes del Hatillo, kilómetro diez (Km.10), casa número cuatro mil novecientos uno (4901), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, comparecen personalmente los señores: **1) JOSÉ OMAR RODRÍGUEZ ROMERO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de San Pedro, Departamento de Copán, y en tránsito por esta ciudad; y, **ADALID CANALES AGUIRRE**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, de este domicilio, quienes actúan en su carácter de representantes de la **COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)**, con domicilio en el Municipio de San Pedro, Departamento de Copán, persona jurídica legalmente constituida e inscrita bajo el número Un Mil Seiscientos Setenta y Tres (1673), Tomo IV, Libro III del Registro Nacional de Cooperativas dependiente del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), con facultades suficientes para este acto según lo acredita con Certificación de Asamblea General Extraordinaria número diecisiete (17) celebrada por la Cooperativa Cafetalera Capucas Limitada (Cocafcal) en fecha ocho (8) de septiembre de dos mil doce (2012); **2) ROBERTO ISAÍAS SALAZAR REYES**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con domicilio en el Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su carácter de Gerente General de la **COOPERATIVA CAFETALERA ECOLÓGICA LA LABOR OCOTEPEQUE LIMITADA (COCAFELOL)**, con domicilio en el Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, persona jurídica legalmente constituida e inscrita bajo el número Mil Setecientos Cuatro (1704), Tomo IV, Libro III del Registro Nacional de Cooperativas dependiente del Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP); **3) DONALDO RAFAEL GONZALEZ FIALLOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en el Municipio de Corquín, Departamento de Copán, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su carácter de Gerente General de la **EMPRESA ASOCIATIVA**

CAMPESINA DE PRODUCCION ARUCO, con domicilio en el Municipio de Corquín, Departamento de Copán, persona jurídica legalmente constituida e inscrita bajo folios Ciento Ocho al Ciento Diez (108/110) del asiento número Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis (4976) Tomo Setenta y Seis (76) del Registro de Empresas Asociativas Campesinas de Producción dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería; **4) DOUGLAS ALDUVI URQUÍA PINEDA**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y de este domicilio, actuando en su carácter de Gerente General de **HONDURAN QUALITY COFFEE, S. de R.L. (HQC)**, con domicilio en Santa Rosa, Departamento de Copán, Sociedad Mercantil legalmente constituida según Instrumento Público número ciento setenta y cuatro (174) de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, autorizada en esta ciudad por el Notario Nelson Ovidio Lara Erazo e inscrita bajo número Noventa (90) del Tomo Cero Cinco (05) del Registro de Comerciantes Sociales que se lleva en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Copán, dependiente del Instituto de la Propiedad (IP), y la representación la acredita con Instrumento Público número cuarenta y nueve (49) de fecha siete (7) de octubre del año dos mil once (2011) autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por el Notario Héctor Efraín Fortín Pavón e inscrito bajo el número Veintinueve (29) Tomo diez (10) del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento de Copán; **5) RAYMOND HANSFORD**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad norteamericana y residente legal en Honduras, con domicilio en el Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, en tránsito por esta ciudad, actuando en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y por tanto como Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **BENEFICIO SANTA ROSA, S.A.** con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copán, legalmente constituida según Instrumento Público número ciento setenta y uno (171) de fecha trece (13) de abril de dos mil cuatro (2004), autorizada en esta ciudad por el Notario Nelson Ovidio Lara Erazo e inscrita bajo el número sesenta y tres (63) del Tomo tres (3) del Registro de Comerciantes Sociales que se lleva en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Copán, dependiente del Instituto de la Propiedad (IP); la representación la acredita con Instrumento número quinientos treinta y nueve (539) de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil siete (2007) autorizada en esta ciudad por el Notario Nelson Ovidio Lara Erazo, inscrito bajo el número Setenta y Tres (73) Tomo cero seis (06) del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento de Copán; **6) LUCIANO DE JESÚS CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, de este domicilio, actuando en su condición de Asistente de la Gerencia General y como apoderado general del **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**,

Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, constituida en Instrumento Público autorizado por el Notario Julio M. Rendón en esta misma ciudad en fecha cuatro (4) de agosto de mil novecientos cincuenta y uno (1951), inscrito bajo el asiento número Uno (1), folios del Tercero al Catorce del Tomo Dos (2) del Registro Mercantil de este Departamento, y la representación la acredita con el testimonio de la escritura pública número ochenta y tres (83) de fecha cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, autorizado en esta ciudad por el Notario Arturo A. Robles e inscrito bajo número Cincuenta y Uno (51) del Tomo Cincuenta y Dos (52) del Registro Mercantil que se lleva en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Copán y con la certificación del Punto No.10-o) del Acta No.41/2012 correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha institución bancaria el día diecinueve de octubre del corriente año en la cual se le conceden al Señor De Jesús Castellanos facultades suficientes para la suscripción de este instrumento. 7) **FRANKLIN EDGARDO TORRES RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente de Operaciones de la Sociedad Mercantil denominada **COFFEE PLANET CORPORATION, S.A. DE C.V.** de este domicilio, legalmente constituida según Instrumento Público número setenta y tres (73) de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil nueve (2009) autorizada en esta ciudad por el Notario Ceferino Justiniano Lara, e inscrita bajo el número Treinta y nueve (39) del Tomo ocho (8) del Registro de Comerciantes Sociales que se lleva en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Copán, dependiente del Instituto de la Propiedad (IP); y la representación la acredita con Certificación del Acta número once punto 6 de la Reunión Extraordinaria celebrada por la Sociedad Coffee Planet Corporación, S.A de C.V. en fecha diecisiete (17) de Septiembre de dos mil doce (2012), donde se le otorgan facultades suficientes para este acto, y que Yo la Notario doy fe tener a la vista; todos ellos en adelante llamados "**LOS FUNDADORES**"; y quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** LOS FUNDADORES, en el carácter en que cada uno de ellos comparece, declaran: Que reunidos en Asamblea General celebrada en fecha veinte (20) de Septiembre del año dos mil doce (2012), en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copán, y propiamente en el barrio Miraflores, frente a la Carretera Internacional, salida hacia San Pedro Sula, Cortés, han convenido constituir y, en efecto, en este acto constituyen, una organización de beneficencia, de carácter civil, sin fines de lucro, con duración indefinida, que se registrará por las estipulaciones de la presente escritura, por sus estatutos debidamente aprobados, por el Decreto 32-2011 y por las demás leyes vigentes en la República de Honduras. **SEGUNDO:** Que el objetivo principal de la organización será la gestión,

promoción, creación, evaluación y ejecución de programas y planes con calidad humana y social, para el desarrollo integral del ser humano quien tiene el derecho a una calidad de vida digna, en dos grandes componentes: 1. Desarrollo Humano; y, 2. Desarrollo Económico. Componentes que deben incidir positivamente en su salud y educación, como pilares del desarrollo humano. Para lograr ese objetivo la organización realizará las siguientes actividades: 1. Establecer alianzas y/o convenios con otros organismos nacionales o internacionales; relacionarse con entidades públicas o privadas, que tengan actividades afines, que coincidan o se relacionen con los objetivos de la organización. 2. Recaudación de fondos tanto a lo interno de la organización como a lo externo de la misma, que serán destinados para realizar su objetivo principal. 3. La organización, coordinará y desarrollará sus actividades previa autorización de cada proyecto con las diferentes entidades estatales, de conformidad con la competencia que tenga cada una de éstas, acatando lo establecido en la legislación y normativa vigente. **TERCERO:** La organización se denominará "**FUNDACIÓN AMIGOS DEL CAFÉ**", tendrá como domicilio legal la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copán, pudiendo establecer oficinas en cualquier lugar de la República de Honduras o en el extranjero. En este instrumento dicha organización podrá identificarse como LA FUNDACIÓN, únicamente. **CUARTO:** El patrimonio constitutivo de LA FUNDACIÓN es de SETENTA MIL LEMPIRAS (**L.70,000.00**), aportado en su totalidad por los siete (7) miembros fundadores, en una proporción de diez Mil Lempiras (L.10,000.00) cada uno, según Certificado de Depósito a la Vista No en cuenta número 74/2012 de fecha 2 de Noviembre de 2012 emitido por el Banco de Occidente, que yo, la Notaria, doy fe tener a la vista. **QUINTO:** LOS FUNDADORES han elegido por unanimidad a la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL CAFÉ, que tendrá a su cargo la organización de LA FUNDACIÓN, de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** RAYMOND HANSFORD; **VICEPRESIDENTE:** ROBERTO ISAIAS SALAZAR REYES; **SECRETARIO:** DONALDO RAFAEL GONZALEZ FIALLOS; **TESORERO:** JUAN MIGUEL ALVARENGA BAUTISTA; **VOCAL I:** JOSÉ OMAR RODRÍGUEZ ROMERO.- Y, asimismo, han elegido la **JUNTA FISCALIZADORA**, integrada de la manera siguiente: **PRESIDENTE:** DOUGLAS ALDUVI URQUIA PINEDA; **SECRETARIO:** ADALID CANALES AGUIRRE; **VOCAL:** MARCO ALEJANDRO ALVARADO CRUZ. Los Miembros de la Junta Directiva y de la Junta Fiscalizadora, en el ejercicio de sus cargos tendrán las funciones y facultades consignadas en los Estatutos de la FUNDACIÓN, o en su defecto las que le confieran la Asamblea General Ordinaria de Miembros de LA FUNDACION. Los miembros de la Junta Directiva y la Junta Fiscalizadora durarán en sus cargos dos (2) años consecutivos, pudiendo ser reelectos por un período más en sus mismos cargos y conforme lo establece el artículo 23 de los Estatutos de LA FUNDACION. **SEXTO:** La Asamblea General, formada por los

miembros debidamente inscritos como tales, legalmente convocados y reunidos, será el órgano supremo de LA FUNDACION y expresará la voluntad colectiva en las materias de su competencia. Las facultades que la ley, la escritura constitutiva o los estatutos no atribuyen a otro órgano de LA FUNDACION serán de la competencia de la Asamblea. **SEPTIMO:** La Junta Directiva tendrá poder pleno y general de administración, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones, de acuerdo con los objetivos de LA FUNDACION y para el otorgamiento de toda clase de poderes. La Junta Directiva se reunirá las veces que así lo considere necesario. **OCTAVO:** Los Miembros Fundadores reunidos en Asamblea General Ordinaria, discutieron y aprobaron por unanimidad los Estatutos que regirán a la FUNDACIÓN AMIGOS DEL CAFÉ”, y que literalmente dicen: “**ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL CAFÉ. CAPITULO I. CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO. Artículo 1. DE LA CONSTITUCION. DE LA DENOMINACION.** Créase LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL CAFÉ, que en adelante se denominará LA FUNDACIÓN, como una Organización de beneficencia sin fines de lucro, apolítica, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se regirá por los presentes Estatutos, por los Reglamentos y Resoluciones que emita, así como por cuantas Leyes, Tratados, Convenios y Resoluciones vigentes en la República de Honduras le sean aplicables. **Artículo 2. DE LA DURACION.** La duración de LA FUNDACIÓN será por tiempo indefinido. **Artículo 3. DEL DOMICILIO.** LA FUNDACIÓN tiene su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Departamento de Copán, barrio Miraflores, Carretera Internacional, salida hacia San Pedro Sula, Cortés, pudiendo contar con oficinas en cualquier lugar de la República de Honduras o en país extranjero. **CAPITULO II. DE LOS OBJETIVOS. Artículo 4.** El objetivo principal de LA FUNDACIÓN es la gestión, promoción, creación, evaluación y ejecución de programas y planes con calidad humana y social, para el desarrollo integral del ser humano quien tiene el derecho a una calidad de vida digna; en dos grandes componentes: 1. Desarrollo Humano; y, 2. Desarrollo Económico. Componentes que deben incidir positivamente en su salud y educación, como pilares del desarrollo humano. Para lograr ese objetivo LA FUNDACIÓN realizará las siguientes actividades: 1. Establecer alianzas y/o convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que coincidan o se relacionen con los objetivos de LA FUNDACIÓN. 2. Recaudación de fondos tanto a lo interno de LA FUNDACIÓN como a lo externo de la misma, que serán destinados para realizar el objetivo principal de LA FUNDACIÓN. 3. LA FUNDACIÓN, coordinará y desarrollará sus actividades previa autorización de cada proyecto con las diferentes entidades estatales, de conformidad con la competencia que tenga cada una de éstas, acatando lo establecido en la legislación y normativa vigente. **CAPÍTULO III. DE LOS MIEMBROS. Artículo 5.** LA FUNDACIÓN cuenta con tres clases de miembros:

Fundadores, Activos y Honorarios. **Artículo 6. SON MIEMBROS FUNDADORES.** Aquellas personas jurídicas que hayan suscrito el Acta de Constitución de LA FUNDACIÓN, quienes a su vez tendrán la **calidad de miembros activos. SON MIEMBROS ACTIVOS.** Las personas jurídicas que voluntariamente soliciten su ingreso a LA FUNDACIÓN y participen en las actividades de la misma. **SON MIEMBROS HONORARIOS.** Todas aquellas personas jurídicas, que por sus méritos dentro de LA FUNDACIÓN merezcan tal categoría. **Artículo 7. DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ACTIVOS.** De conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos, los miembros fundadores y los miembros activos tendrán los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea General; b) Ser representados en las reuniones de la Asamblea General; c) Plantear a LA FUNDACIÓN los asuntos y problemas que detecten y afecten los intereses generales de todos los miembros, a fin de que se tomen las medidas que se consideren convenientes para su solución; d) Hacer uso de los equipos y mobiliarios con los que cuente LA FUNDACIÓN; e) Ostentar públicamente su condición de miembro; f) Recibir las publicaciones ordinarias que emanen de LA FUNDACIÓN; g) Recibir credenciales de representaciones ante cualquier persona o entidades nacionales o extranjeras, cuando se requiera, en asuntos relacionados con las actividades de LA FUNDACIÓN; h) Retirarse de LA FUNDACIÓN cuando lo consideren conveniente, previo cumplimiento de las obligaciones, así como reincorporarse a ella, manifestándolo por escrito; i) Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva; j) Solicitar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, y, k) Los demás derechos que se deriven de las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos y las resoluciones o acuerdos tomados por la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo 8. DE LOS MIEMBROS HONORARIOS.** Los Miembros Honorarios tendrán derecho a recibir un certificado que los acredite como tales, y, concurrir con voz pero sin voto a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General o a las de la Junta Directiva. **Artículo 9. DEBERES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y DE LOS MIEMBROS ACTIVOS:** a) asistir con puntualidad a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General o hacerse representar en ellas; b) Aceptar los cargos y comisiones que le confiera la Asamblea General; c) Respetar y dar fiel cumplimiento a los presentes Estatutos, Reglamentos y disposiciones emitidas por la Asamblea General y Junta Directiva, aun cuando no hayan asistido a la sesión (es) en que dicho (s) acuerdo (s) se hayan tomado. **CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS. Artículo 10. LA ADMINISTRACION** de LA FUNDACIÓN, estará a cargo de los siguientes organismos y funcionarios: a) Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) Junta Fiscalizadora; d) La Dirección Ejecutiva. **Artículo 11. DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General de miembros legalmente convocada y reunida, constituye la máxima autoridad de LA FUNDACIÓN, sus decisiones son de cumplimiento

obligatorio, estará integrada por la totalidad de sus miembros, debidamente inscritos como tales. **Artículo 12.** Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General se reunirá de manera Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año, y de manera Extraordinaria por iniciativa de sus miembros o por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva o a solicitud del Órgano Fiscal, elevada ante la misma. **Artículo 13.** El quórum de las reuniones Ordinarias de la Asamblea General se conformará con la mitad más uno de sus miembros debidamente inscritos, y las resoluciones serán aprobadas por el voto de la mitad más uno de los miembros debidamente inscritos en la Asamblea. **Artículo 14.**

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: a) Conocer el informe de labores realizadas por la Junta Directiva durante los doce (12) meses anteriores; b) Aprobar el informe anual y balance general de LA FUNDACIÓN; c) Presentación, discusión y aprobación del plan de trabajo y proyectos de presupuesto, para el próximo ejercicio social, formulados por la Junta Directiva; d) Elección en su caso de los miembros de la Junta Directiva; e) Aprobar la selección de miembros honorarios por la Junta Directiva; f) Los demás asuntos del normal funcionamiento de LA FUNDACIÓN que se hayan acordado incluir en la convocatoria; y, h) Aprobar la incorporación de nuevos miembros asambleístas, conforme al Reglamento que al efecto deberá emitir la Junta Directiva, el cual deberá ser debidamente aprobado por la Asamblea General. **Artículo 15.** El quórum de las reuniones Extraordinarias de la Asamblea General se conformará con las dos terceras partes de sus miembros debidamente inscritos. En las reuniones Extraordinarias de la Asamblea General se podrán resolver los asuntos que por razones de urgencia sean establecidos en la convocatoria, los relativos a la reforma o modificación de los presentes Estatutos; y, a la disolución o liquidación de LA FUNDACIÓN. **Artículo 16.** Las reuniones de la Asamblea General serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN y como Secretario actuará el designado por la misma o el que desempeñe las mismas funciones en la Junta Directiva. Las actas de las reuniones se harán constar en el libro correspondiente, las que deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario. **Artículo 17.** Para que se consideren válidamente tomados los acuerdos de la Asamblea General en sesiones Extraordinarias, se requerirá que en primera convocatoria asistan por lo menos las dos terceras partes de los miembros activos debidamente inscritos. En caso de no haber suficiente quórum para tomar decisiones válidas, la sesión se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con el número de miembros que concurran. Las resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria, serán aprobadas por el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los miembros debidamente inscritos. **Artículo 18.** Para la celebración de las sesiones de las Asambleas Generales se convocará a los miembros por medio de

nota que les serán enviadas con quince (15) días calendario de anticipación. La convocatoria contendrá: El orden del día, hora, fecha y lugar de celebración de la reunión de la Asamblea General. La primera y segunda convocatoria para la celebración de las Asambleas deberá hacerse simultáneamente. Esta convocatoria no será necesaria cuando exista una asamblea totalitaria, es decir, cuando se encuentren reunidos la totalidad de los miembros de LA FUNDACIÓN con derecho a voto. **Artículo 19.** Las Asambleas se reunirán en el domicilio de LA FUNDACIÓN, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o de encontrarse reunidos en lugar distinto la totalidad de los miembros con derecho a voto. **Artículo 20.** La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Asamblea continúe y pueda adoptar acuerdos si son votados por las mayorías legalmente requeridas. **Artículo 21. DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva de LA FUNDACIÓN es el órgano de dirección, ejecución y administración, promotor de las actividades de LA FUNDACIÓN, el administrador y ejecutor de los acuerdos y resoluciones, así como el medio de comunicación de la entidad con los Poderes del Estado, el público en general y las diferentes instituciones, organismos nacionales y extranjeros. Serán directivos de LA FUNDACIÓN, las personas jurídicas por medio de sus representantes legales o por la o las personas que éste designe debidamente autorizados y acreditados, que sean nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Miembros. La representación judicial y extrajudicial de LA FUNDACIÓN corresponderá a la Junta Directiva, por medio de su Presidente. La Junta Directiva tendrá poder pleno y general de administración, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos propios de sus atribuciones, de acuerdo con los objetivos de LA FUNDACIÓN y para el otorgamiento de toda clase de poderes. **Artículo 22.** La Junta Directiva estará integrada con un mínimo de cinco miembros propietarios y como máximo por nueve miembros propietarios. Estos quedarán en posesión de su cargo después de haber sido juramentados por el Presidente de la Junta Directiva. Entre los miembros propietarios que integran la Junta Directiva se elegirá: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y, de uno a cinco vocales, quienes deberán ser hondureños o extranjeros con residencia legal en el país. La Junta Directiva se reunirá las veces que así lo considere necesario y se considerará constituido el quórum, cuando esté presente la mitad más uno de sus miembros. El Presidente fijará la fecha y hora para las sesiones y la convocatoria será hecha por el Secretario. **Artículo 23.** Los miembros de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN, serán electos cargo por cargo, por un período de dos años (2) por la Asamblea General Ordinaria, mediante el procedimiento de votación secreta, pudiendo ser reelectos por un período más en sus mismos cargos. **Artículo 24. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** a) Representar a LA FUNDACIÓN por medio de su Presidente ante cualquier autoridad, persona natural o jurídica; b) Celebrar, modificar, renovar, rescindir contratos que se relacionen con las finalidades de LA FUNDACIÓN; c) Administrar

los bienes de LA FUNDACIÓN; d) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe de las actividades efectuadas en el período, así como a los entes estatales con los que tenga relación; e) Dirigir la política general de LA FUNDACIÓN; f) Delegar facultades en comités o comisiones o en cualquier persona, señalándole sus atribuciones; g) Convocar a reuniones Ordinarias o Extraordinarias de la Asamblea General de Miembros; h) Conocer y resolver las solicitudes de nuevos miembros, clasificando las que presentarán para su aprobación ante la Asamblea General Ordinaria; i) Nombrar y remover el personal ejecutivo y administrativo de LA FUNDACIÓN, asignar sus atribuciones, funciones y facultades, deberes y obligaciones; j) Contratar los servicios técnicos que se requieran para llevar a cabo los proyectos de la Organización; k) Llevar un libro de actas de sus sesiones, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario; l) En general cumplir y velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, Reglamento, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva; m) Conocer de todos aquellos actos o prácticas que perjudican o contrarían las finalidades de LA FUNDACIÓN, así como de las que contravengan los principios de ética, por parte de los miembros; n) Conocer de las infracciones constitutivas de faltas graves en el cumplimiento de las obligaciones para con LA FUNDACIÓN o que vulneren procedimientos ejecutados con carácter de inconvenientes o indeseables, para lo cual los miembros asambleístas, de forma conjunta o separada, dirigirán sus denuncias a la Junta Directiva para que ésta adopte las medidas y correctivos que el caso amerite; y, ñ) Preparar y aprobar los reglamentos, manuales y cuanto documento sea necesario para el mejor desenvolvimiento de LA FUNDACIÓN, se exceptúan de lo preceptuado en el presente inciso, los reglamentos que se refieran a la incorporación o exclusión de miembros asambleístas, y aquellos cuyas disposiciones puedan acarrear graves consecuencias para LA FUNDACIÓN, los cuales deberán ser aprobados por la Asamblea General. **Artículo 25.** Las Resoluciones de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente decidirá con voto de calidad. **Artículo 26.** La Junta Directiva podrá crear Comités Especiales, los cuales podrán ser presididos preferiblemente por un miembro fundador, éstos comités podrán ser integrados por personas no miembros, siendo sus funciones las de asesorar a la Junta Directiva en asuntos que ésta le encomiende. **Artículo 27. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** a) Representar legalmente a LA FUNDACIÓN; b) Presidir las sesiones de Junta Directiva y de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, así como firmar las actas correspondientes; c) Velar por la seguridad del cumplimiento de estos Estatutos, reglamentos internos, acuerdos y resoluciones emitidas por la Asamblea General de Miembros; d) Respetar y hacer que se respeten los principios, objetivos, visión, misión, y lineamientos de LA FUNDACIÓN; e) Firmar con el Tesorero toda erogación monetaria de LA FUNDACIÓN; f) Registrar junto con el Tesorero la firma en la institución bancaria que señale la Junta

Directiva para beneficio de LA FUNDACIÓN; y, g) Autorizar con su firma las comunicaciones que se dirijan a los Poderes del Estado, instituciones, organismos, a personas naturales y jurídicas en general. **Artículo 28. ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente sustituirá al Presidente en el ejercicio de sus funciones en los casos de ausencia de éste, con las mismas facultades que le confiere a éste el Artículo que antecede. Asimismo el Vicepresidente podrá presidir el Comité de Educación o cualquier otro que le sea asignado por la Asamblea. **Artículo 29. ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO:** a) Custodiar toda la documentación relacionada con LA FUNDACIÓN; b) Redactar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; c) Firmar junto con el Presidente las actas a que se refiere el inciso que antecede; d) Expedir las certificaciones que corresponda; e) Recibir y enviar la correspondencia que LA FUNDACIÓN mantenga con personas naturales o jurídicas; f) Llevar los libros que sean necesarios para asentar todos los registros que LA FUNDACIÓN considere convenientes, especialmente el de Registro de Miembros Activos; g) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se celebren; y, h) Ejecutar cualquier otra actividad que le sea encomendada por la Junta Directiva. **Artículo 30. ATRIBUCIONES DEL TESORERO:** a) El Tesorero es el guardián de los fondos de LA FUNDACIÓN, de los cuales será responsable personalmente; b) Manejar todos los fondos de la entidad; c) Registrar junto con el Presidente, la firma en las cuentas bancarias que le señale la Junta Directiva para beneficio de LA FUNDACIÓN; d) Rendir informes periódicos de su administración a la Junta Directiva y a la Asamblea General; e) Llevar los libros contables de LA FUNDACIÓN y respetar los principios contables para el adecuado manejo de sus fondos, llevando todos los controles que para ello fuere necesario; f) Recaudar las cuotas y contribuciones voluntarias acordadas por la Asamblea General, así como los demás valores líquidos de LA FUNDACIÓN; y, g) Cumplir con cualquier otro deber atinente a su cargo que le fuere encomendado por la Junta Directiva. **Artículo 31. ATRIBUCIONES DEL VOCAL O VOCALES:** sustituir por su orden a los demás miembros de la Junta Directiva en sus ausencias o impedimentos, ejerciendo las mismas funciones y atribuciones que a cada uno de ellos les corresponda, conforme a las disposiciones de los presentes Estatutos. **Artículo 32. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:** La Dirección Ejecutiva será de nombramiento de la Junta Directiva y tendrá, además de las funciones que ésta específicamente le determine, las atribuciones siguientes: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos de presupuesto y programas de trabajo que se le encomienden; c) Dirigir, coordinar y controlar las actividades de LA FUNDACIÓN; d) Contratar personal, previa autorización de la Junta Directiva; e) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto, salvo el caso que el Director también sea

miembro de la Junta Directiva o de la Asamblea General; y, f) Realizar todas las actuaciones que se requieran para la buena marcha de LA FUNDACIÓN y que no estén expresamente atribuidos a la Asamblea General o a la Junta Directiva. **Artículo 33.** El Director Ejecutivo personifica la continuidad de los servicios técnicos y administrativos de LA FUNDACIÓN, para lo cual el cargo deberá ser desempeñado por un profesional con experiencia en el manejo de FUNDACIONES. **Artículo 34.** El Director Ejecutivo será el Superior Jerárquico del personal que trabaje para LA FUNDACIÓN, y será responsable por la buena marcha administrativa de ésta, deberá ser hondureño o extranjero residente y deberá tener su domicilio permanente en la República de Honduras. **Artículo 35. DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y SUS ATRIBUCIONES.** La Junta Fiscalizadora será electa del seno de la Asamblea General Ordinaria e integrada con un mínimo de tres miembros, y velará porque todas las acciones de la Junta Directiva y especialmente del Tesorero, estén apegadas a lo dispuesto en los presentes estatutos y a los principios éticos y morales atinentes a cada uno de sus cargos. **ATRIBUCIONES:** a) Ejercer labores constantes de supervisión de las actividades de la Junta Directiva; b) Practicar inspecciones y auditorías sobre los libros contables y demás registros de LA FUNDACIÓN; c) Velar por el adecuado destino de los fondos de LA FUNDACIÓN y por el cumplimiento de los fines de la misma; d) Revisar la documentación de LA FUNDACIÓN que estime conveniente; e) Rendir informes periódicos de su actuación a la Junta Directiva y a la Asamblea General; y, f) Cualquier otra necesaria, para el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias. **Artículo 36.** En la primera sesión que celebren los miembros de la Junta Fiscalizadora, nombrarán entre sí, según la capacidad y experiencia, un Presidente, un Secretario y un Vocal. **Artículo 37.** Los miembros de la Junta Fiscalizadora, durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos todos o algunos en sus cargos, por un periodo más. **Artículo 38.** La Junta Fiscalizadora, celebrará sesiones por lo menos una vez al mes y de lo tratado en las mismas quedará constancia en su Libro de Actas respectivo. Las decisiones de la Junta Fiscalizadora serán tomadas por mayoría simple o sea por lo menos de dos de sus miembros. **Artículo 39.** Las recomendaciones que hiciere la Junta Fiscalizadora, serán de obligatorio cumplimiento para la Junta Directiva. En caso de conflicto sobre el cumplimiento de las recomendaciones decidirá la Asamblea General. **Artículo 40.** Para el cumplimiento de sus funciones los organismos complementarios dependerán de la Junta Fiscalizadora; su selección la realizará la Junta Fiscalizadora y su contratación la Junta Directiva. La Junta Directiva no podrá separar, suspender o despedir a los organismos complementarios o auxiliares de fiscalización, sin la autorización de la Junta Fiscalizadora o la Asamblea General. **CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN.** **Artículo 41.** El patrimonio está constituido por: a) Las aportaciones de sus miembros; b) Los bienes, acciones y derechos que LA FUNDACIÓN reciba en el futuro a título legal por herencia, legado

o donación, sean éstos nacionales o internacionales; c) Otros bienes que adquiera o ingresos que perciba lícitamente a cualquier título; d) Los ingresos derivados de las actividades económicas realizadas como medio para lograr sus fines; e) Recursos generados por inversiones realizadas y los ingresos por la prestación de bienes y servicios necesarios para su autosostenibilidad; y, f) Cualquier otro recurso proveniente de actividades lícitas que generen ingresos. **Artículo 42.** En ningún caso podrá dársele al patrimonio de LA FUNDACIÓN, un destino que no estuviere comprendido dentro de sus objetivos. **Artículo 43.** En virtud de que LA FUNDACIÓN se constituye como un ente de beneficencia, sin fines de lucro, ninguna ganancia o utilidad obtenida de sus actividades, podrá ser distribuida como dividendos entre sus miembros; los saldos positivos que arrojen sus balances de operaciones deberán ser reinvertidos en sus programas y proyectos. **Artículo 44. DE LAS FINANZAS.** Los fondos de LA FUNDACIÓN, serán depositados en cuenta de cheques o de ahorros en una institución bancaria del país o en el extranjero, según lo acuerde la Junta Directiva, solamente podrán ser retirados por medio de cheques u órdenes de retiro debidamente documentados, los que llevarán la firma del Presidente y el Tesorero o de quienes estén legalmente autorizados. **Artículo 45.** En consulta con el Tesorero, el Presidente preparará un presupuesto anual de ingresos y egresos. El Presupuesto regirá del día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año; y previamente deberá ser sometido por la Junta Directiva a la Asamblea General para su aprobación. **CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN.** **Artículo 46.** La disolución de LA FUNDACIÓN deberá ser acordada en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada para tal efecto, con el voto favorable de la mayoría absoluta o sea las dos terceras partes de sus miembros debidamente inscritos. **Artículo 47.** Son causas de disolución: a) Incumplimiento de los objetivos para los cuales se constituyó LA FUNDACIÓN; b) Cuando así lo designe la mayoría requerida en Asamblea General Extraordinaria; y, c) Por sentencia judicial o resolución administrativa. **Artículo 48. PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR:** Disuelta LA FUNDACIÓN se procederá al nombramiento de una Junta Liquidadora, encargada de efectuar las revisiones e inventarios correspondientes, procediendo a cumplir con las obligaciones contraídas con terceros, después de liquidada y si existiere remanente de bienes, se traspasará a otra Fundación legalmente constituida de igual o similares objetivos o a una Institución benéfica hondureña, según lo acuerde la Asamblea General. **CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES.** **Artículo 49.** La Junta Directiva elaborará y someterá a aprobación de la Asamblea General cuantos reglamentos internos se estimen necesarios para la aplicación de los presentes Estatutos. **Artículo 50.** Los miembros de LA FUNDACIÓN no podrán tratar en asambleas o sesiones de cualquiera de sus órganos temas de carácter político partidista, étnico o religioso y/o hacer alusiones personales por las mismas razones, así como participar en reuniones o concentraciones del

mismo carácter, usando el nombre de LA FUNDACIÓN. **Artículo 51.** Los miembros de LA FUNDACIÓN, no podrán proponer, discutir y someter a aprobación de sus órganos, asuntos que no estén comprendidos dentro de los fines y objetivos que LA FUNDACIÓN persigue. **Artículo 52.** Los miembros de la Junta Directiva o empleados, no podrán dedicarse a actividades que vayan en perjuicio de LA FUNDACIÓN, si lo hicieren serán removidos una vez que la Junta Directiva tenga conocimiento de ello. **Artículo 53.** Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de miembros debidamente inscritos. **Artículo 54.** LA FUNDACIÓN presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos. **Artículo 55.** Lo no previsto en los presente Estatutos se resolverá por la Asamblea General Ordinaria de Miembros debidamente inscritos, y en lo demás se estará a lo establecido en las leyes aplicables vigentes del país. **Artículo 56.** LA FUNDACIÓN, ha sido creada conforme Decreto número 32-2011 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil once (2011) que contiene la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), la que deberá inscribirse en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, asimismo, deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad del departamento de Copán, dependiente del Instituto de la Propiedad. **NOVENO:** Continúan expresando **LOS FUNDADORES**, que en los términos anteriormente dichos queda constituida la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL CAFÉ**. Así lo dicen y otorgan, y enterados del derecho que tienen para leer por sí mismos este Instrumento Público, por su acuerdo le dí lectura íntegra, cuyo contenido ratifican y firman los otorgantes estampando la huella digital del dedo índice de la mano derecha; de todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión, vecindad y nacionalidad de los otorgantes, doy fe; así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Certificaciones de las Personería Jurídicas y Testimonios de Escrituras Públicas de Constitución de las Sociedades Mercantiles de los miembros fundadores como quedó relacionado; b) Certificaciones de asambleas y sesiones de los miembros fundadores, en donde constan las facultades con las que comparecen como quedaron relacionados; c) Certificado de Depósito a la Vista no en cuenta a nombre de la

FUNDACIÓN AMIGOS DEL CAFÉ, número 74-2012, emitido por el Banco de Occidente; d) Tarjetas de Identidad y Registro Tributario Nacional de todos los comparecientes, por su orden: 1) cero cuatro cero cinco guión mil novecientos ochenta y dos guión cero cero ciento veintisiete (0405-1982-00127), 04051982001276; cero cuatro cero ocho guión mil novecientos setenta y siete guión cero cero cero cincuenta y cuatro (0408-1977-00054) 04081977000544; Cooperativa Cafetalera Capucas Limitada 04209010311343; 2) catorce cero siete guión mil novecientos setenta guión cero cero ciento veintiocho (1407-1970-00128), 14071970001283, Cooperativa Cafetalera Ecológica La Labor Ocotepeque 14079006504231; 3) cero ocho cero uno guión mil novecientos setenta y cuatro guión cero cero quinientos nueve (0801-1974-00509), 08011974005096, Empresa Asociativa Campesina de Producción "ARUCO" 04059007508464; 4) cero cuatro dieciocho guión mil novecientos ochenta guión cero cero doscientos tres (0418-1980-00203), 04181980002039, Honduran Quality Coffee, S. de R.L. 04019007085904; 5) Carné de Residente número cero uno guión mil setecientos uno guión dos mil seis guión cero cero quinientos cincuenta y ocho (01-1701-2006-00558), 04018007109419, Beneficio Santa Rosa, S.A. 04019004503083; 6) cero cuatro veintitrés guión mil novecientos cuarenta y tres guión cero cero cero veintidós (0423-1943-00022), 04231943000225, Banco de Occidente, S.A. 04019002034889; 7) cero cuatro cero uno guión mil novecientos setenta y nueve guión cero cero setecientos cincuenta y seis (0401-1979-00756), 04011979007564, Coffee Planet Corporation, S.A. de C.V. 04019009264363; DOY FE. Firma y huella digital **JOSÉ OMAR RODRÍGUEZ ROMERO**. Firma y huella **ADALID CANALES AGUIRRE**. Firma y huella digital **DONALDO RAFAEL GONZÁLEZ FIALLOS**. Firma y huella digital **ROBERTO ISAIÁS SALAZAR REYES**. Firma y huella digital **DOUGLAS ALDUVI URQUÍA PINEDA**. Firma y huella digital **RAYMOND HANSFORD**. Firma y huella digital **LUCIANO DE JESÚS CASTELLANOS**. Firma y huella digital **FRANKLIN EDGARDO TORRES RODRÍGUEZ**. Firma y sello notarial **BESSY MUÑOZ CHIRINOS**.

Y a requerimiento del señor **RAYMOND HANSFORD**, en su condición de Presidente de la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL CAFÉ**, libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente que llevo durante el presente año donde anoté este libramiento.

BESSY MUÑOZ CHIRINOS
ABOGADA Y NOTARIO

28 N. 2012.

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Resolución AS503 / 12

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

(CONATEL).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, dieciocho de octubre de dos mil doce.

VISTA: Para resolver la solicitud de transferencia de derechos sobre unos recursos de numeración, códigos de señalización, y radioenlaces autorizados a la Sociedad Mercantil INFORMÁTICA ATLÁNTIDA S.A. de C.V. (INFATLAN) a favor de MULTIDATA S.A. de C.V. (COLUMBUS BUSINESS SOLUTIONS), expediente con orden de ingreso número 20120903TD01, presentada conjuntamente por las Abogadas Martha Arguijo Bertrand y Evangelina Lardizábal Kelly, según Carta Poder otorgada a su favor por cada uno de las personas jurídicas que aquí representa, que debidamente autenticadas corren agregadas a las diligencias de mérito.

CONSIDERANDO:

Que en las diligencias presentadas por las Abogadas Martha Arguijo Bertrand y Evangelina Lardizábal Kelly, en su condición de Apoderadas Legales de los comparecientes las Sociedades Mercantiles INFORMÁTICA ATLÁNTIDA S.A. de C.V. (INFATLAN) a favor de MULTIDATA S.A. de C.V. (COLUMBUS BUSINESS SOLUTIONS), acreditando tal extremo mediante Carta Poder debidamente autenticada por Notario Público, otorgada por ambos comparecientes, las que corren agregadas a las diligencias de mérito, a efectos de solicitar el primero, se le autorice transferir; a) Los derechos sobre los recursos de numeración asignados al cedente la Sociedad Mercantil INFORMÁTICA ATLÁNTIDA S.A. de C.V. (INFATLAN), mediante Resoluciones **AS153/05** de fecha 4 de abril del 2005, **AS337/05** de fecha 19 de julio del 2007, **AS576/07** de fecha 22 de noviembre del 2007, **AS234/08** de fecha 9 de junio del 2008, **AS496/08** de fecha 12 de noviembre del 2008, **AS372/10** de fecha 23 de septiembre del 2010 y **AS117/12** de fecha 22 de marzo del 2012, b) Transferir los Puntos de Señalización (SP) de la red con señalización No. 7, con código de Señalización Nacional (OPC o DPC) 4256, 4752 y 3632, autorizado mediante la Resolución **AS153/05** de fecha 4 de abril del 2005, y por último c) Dos (2) enlaces de microonda, ambos con un ancho de banda de 14 MHz, operados uno en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y el otro en el municipio de Quimistán, Santa Bárbara, autorizados mediante la resolución **AS363/08** de fecha 27 de agosto del 2008, la cual fue modificada por la Resolución **AS159/10**, de fecha 29 de abril del 2010, como soporte al Servicio de Transmisión y

Conmutación de Datos, con las frecuencias Tx14410.00, Rx14900.00 MHz y Tz7404.50 y Rx7243.50 MHz, bajo la denominación de RADIO SUPER Q, a favor del segundo compareciente.

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Mercantil INFORMÁTICA ATLÁNTIDA S.A. de C.V. (INFATLAN) a través de su Apoderada Legal, solicita una transferencia de derechos de los recursos de numeración antes mencionados los que a la fecha suman un total de **38,400** números asignados, para los departamentos de Francisco Morazán, Atlántida, Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Colón, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Yoro, La Paz, Intibucá, Olancho y El Paraíso, haciendo un total con la presente asignación de **39,620** a la Sociedad Mercantil MULTIDATA S.A. de C.V. (COLUMBUS BUSINESS SOLUTIONS).

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Mercantil MULTIDATA S.A. de C.V. (COLUMBUS BUSINESS SOLUTIONS) tiene autorizado mediante el registro de Comercializador Tipo Sub-Operador, originalmente asignado bajo el número RC-SO-027/04 y renovado bajo el número RC-RV-002/11, con vigencia hasta el 07 de marzo del 2016, y mediante Resolución AS172/01, se otorgó a favor de la Sociedad MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business Solutions) permiso para que instale y opere el Servicio Final Complementario, específicamente Servicio de Transmisión y Conmutación de Datos, con una vigencia del Permiso de Quince (15) años a partir de la fecha de notificación.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud fue sometida a los diferentes órganos consultivos y facultativos que conforman esta Comisión, concluyendo la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones en su dictamen de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce que lo solicitado en cuanto a la transferencia de derechos de los recursos de numeración de la Sociedad Mercantil INFORMÁTICA ATLANTIDA S.A. DE C.V. (INFATLAN) a favor de la Sociedad Mercantil MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business Solutions), y la Dirección de Gestión del Espectro Radioeléctrico concluyó que lo solicitado es técnicamente factible en cuanto a la transferencia de derechos del uso de las frecuencias Tx: 14410.00 MHz, Rx: 14900.00 MHz, Tx: 7404.50 MHz y Rx: 7243.50 MHz, de operación de enlaces de microonda, como puede constatarse en su dictamen de fecha cuatro de octubre de dos mil doce,

asimismo la Dirección Legal en su dictamen de fecha diecisiete de octubre del mismo año recomendó a esta Comisión autorizar la transferencia de derechos, por ser legalmente procedente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 29 reformado de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y 94 del Reglamento General, es un derecho del Operador del Servicio de Radiodifusión transferir los Títulos Habilitantes que le hayan sido otorgados, previa autorización de CONATEL, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos 1) Que el Título Habilitante se encuentre en vigencia, 2) Que el servicio se encuentre en operación, 3) Que el nuevo titular reúna los requisitos necesarios y cumpla con las disposiciones que la ley exige para la prestación del servicio, circunstancias que en el presente caso se cumplen en su totalidad; por ende este Ente Regulador determina que la acción ejercida para la transferencia de derechos solicitada.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a nuestra legislación corresponde a CONATEL, entre otros, el otorgamiento de Registros, Permisos y Licencias para la prestación de los servicios telecomunicaciones, entre los que se encuentra el Servicio de Transmisión y Conmutación de Datos, Registro de Proveedor de Internet, Comercializador Tipo Sub Operador, que por su uso y naturaleza es de carácter público siempre y cuando el interesado cumpla con los requisitos establecidos y sea técnicamente factible; y que de ser procedente, se deberá establecer en la Resolución respectiva, los términos y condiciones bajo los cuales se prestarán los mismos, así como las obligaciones y derechos que competen a los Operadores de servicios de telecomunicaciones; siendo la administración y control del espectro radioeléctrico facultad exclusiva de esta Comisión; consecuentemente y siendo que en el caso de autos se ha seguido el debido proceso y que tanto la Sociedad Mercantil INFORMÁTICA ATLANTIDA S.A. DE C.V. (INFATLAN) y la Sociedad Mercantil MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business Solutions) han cumplido con los requerimientos indicados en la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General y demás disposiciones normativas emitidas por esta Comisión, se determina que la transferencia de derechos sobre los **38,400** recursos de numeración, la Licencia para el uso de las frecuencias Tx:14410.00 MHz, Rx:14900.00 MHz, Tx:7404.50 MHz y Rx:7243.50 MHz, de operación de enlaces de microonda y los Puntos de Señalización (SP) de la red con señalización No.7, con código de Señalización Nacional (OPC o DPC) 4256, 4752 y 3632, autorizados mediante la Resolución **AS153/05**, es legalmente procedente y factible técnicamente.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución en su parte dispositiva decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente, hayan sido o no promovidas por aquellos; por lo que habiéndose escuchado previamente los dictámenes de los órganos consultivos y facultativos correspondientes, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha determinado el cumplimiento por parte de los interesados, de los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General y demás normativas vigentes, que hacen factible acceder a lo pedido; para lo cual se emite la presente Resolución con la cual se pone fin al procedimiento administrativo.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 1, 2 reformado, 7, 10 reformado, 13, 14, 20, 25, 30 reformado y 33 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 6, 38, 40, 41, 51, 52, 53, 54, 56, 61, 64, 67, 68, 72, 73, 90 inciso b) y d), 108, 145, 146, 165, 166, 167, 168, 171 y 173 de su Reglamento General; 1, 60, 61, 64, 72, 83, 84, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; y las Resoluciones sobre Derechos y Tasas vigentes en CONATEL,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Sociedad Mercantil INFORMÁTICA ATLANTIDA S.A. DE C.V. (INFATLAN) a favor de la Sociedad Mercantil MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business Solutions) la transferencia de derechos sobre los **38,400** recursos de numeración asignados al primero, así como la Licencia para el uso de las frecuencias Tx:14410.00 MHz, Rx:14900.00 MHz, Tx:7404.50 MHz y Rx:7243.50 MHz, de operación de enlaces de microonda, y los Puntos de Señalización (SP) de la red con señalización No.7, con código de Señalización Nacional (OPC o DPC) 4256, 4752 y 3632, autorizados para la operación de los servicios de transmisión y conmutación de datos, proveedor de internet y comercializador tipo sub operador, por ser legalmente procedente y factible técnicamente.

SEGUNDO: La estructura de recursos de numeración pertenecientes a la Sociedad Mercantil MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business Solutions) queda conformada de la siguiente forma:

Zona	Localidad / Ciudad	Rango de Numeración		Cantidad	Resolución	Operador
A	Tegucigalpa, Francisco Morazán.	2280-0000	2280-9999	10,000	AS301/12	Transferidos de INFATLAN
		2268-0000	2268-0099	100	20120216PI08	MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business Solutions)
		2268-0190	2268-0199	10		
		2268-0500	2268-0599	100		
		2268-0900	2268-0949	50		
		2268-1000	2268-1099	100		
		2268-1100	2268-1199	100		
		2268-1200	2268-1299	100		
2268-1900	2268-1999	100				
B	La Ceiba, Atlántida.	2480-0000	2480-3999	4,000	AS301/12	Transferidos de INFATLAN
	Tela, Atlántida.	2480-4000	2480-4499	500	AS301/12	
	San Juan Pueblo, Atlántida.	2480-4500	2480-4899	400	AS301/12	
	Departamento de Gracias a Dios.	2480-4900	2480-4999	100	AS301/12	
	Roatán, Islas de La Bahía.	2480-5000	2480-5999	1,000	AS301/12	
	Tocoa, Colón.	2480-6000	2480-6999	1,000	AS301/12	
C	San Pedro Sula, Cortés.	2580-0000	2580-9999	10,000	AS301/12	MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business Solutions)
		2514-0000	2514-0099	100	20120216PI08	
		2514-0190	2514-0199	10		
		2514-0900	2514-0949	50		
		2514-1000	2514-1099	100		
		2514-1100	2514-1199	100		
		2514-1800	2514-1899	100		
		2514-1900	2514-1999	100		

D	Choloma, Cortés.	2620-0000	2620-0999	1,000	AS301/12	Transferidos de INFATLAN
	El Progreso, Yoro.	2620-1000	2620-1999	1,000	AS301/12	
	Villanueva, Cortés.	2620-2000	2620-2999	1,000	AS301/12	
	Quimistán, Santa Bárbara.	2620-3000	2620-3999	1,000	AS301/12	
	Puerto Cortés, Cortés.	2620-4000	2620-4999	1,000	AS301/12	
	San Manuel, Cortés.	2620-5000	2620-5199	200	AS301/12	
	Omoa, Cortés.	2620-5200	2620-5399	200	AS301/12	
	Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	2620-5400	2620-5499	100	AS301/12	
	Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	2620-5500	2620-5599	100	AS301/12	
	Gracias, Lempira.	2620-5600	2620-5799	200	AS301/12	
	Lepaera, Lempira.	2620-5800	2620-5899	100	AS301/12	
	Las Vegas, Santa Bárbara.	2620-5900	2620-5999	100	AS301/12	
	La Lima, Cortés.	2620-6000	2620-6999	1,000	AS301/12	
	Santa Rosa de Copan, Copan.	2620-7000	2620-7199	200	AS301/12	
	La Unión, Copan.	2620-7200	2620-7299	100	AS301/12	
	Copan Ruinas, Copan.	2620-7300	2620-7399	100	AS301/12	
	Florida, Copan.	2620-7400	2620-7499	100	AS301/12	
	Nueva Arcadia, Copan.	2620-7500	2620-7599	100	AS301/12	
	Ocopeteque, Ocotepeque.	2620-7600	2620-7699	100	AS301/12	
	San Marcos, Ocotepeque.	2620-7700	2620-7799	100	AS301/12	
La Labor, Ocotepeque.	2620-7800	2620-7899	100	AS301/12		
Santa Bárbara, Santa Bárbara.	2620-7900	2620-7999	100	AS301/12		
Morazán, Yoro.	2620-8000	2620-8099	100	AS301/12		
E	Comayagua, Comayagua.	2720-0000	2720-0999	1,000	AS301/12	
	Choluteca, Choluteca.	2720-1000	2720-1999	1,000	AS301/12	
	Siguetepeque, Comayagua.	2720-2000	2720-2499	500	AS301/12	
	La Paz, La Paz.	2720-2500	2720-2699	200	AS301/12	
	Marcala, La Paz.	2720-2700	2720-2799	100	AS301/12	
	La Esperanza, Intibucá.	2720-2800	2720-2999	200	AS301/12	
	Juticalpa, Olancho.	2720-3000	2720-3099	100	AS301/12	
	Catacamas, Olancho.	2720-3100	2720-3199	100	AS301/12	
	Danlí, El Paraíso.	2720-3200	2720-3299	100	AS301/12	
Total de numeración asignada				39,620		

1. SERVICIOS 800 Y SERVICIOS 900

MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business Solutions) en su condición de Comercializador Tipo Sub Operador de los Servicios Extendidos que HONDUTEL tiene autorizados por ley, el uso de los códigos **900- DE CONSULTA** y **800-DOMESTICO** conforme a lo dispuesto en la Resolución NR 035/05 en su Resuelve 12, Numeral 2, y 3 así: Asignación del código 900 para el Servicio de Consulta "900" y 800 para el

servicio "800-DOMESTICO"; sin exclusividad para operar a nivel nacional con recargo al usuario terminante y de uso compartido con los diferentes operadores y sub-operadores del servicio de telefonía, a utilizarse con la estructura de marcación de usuario abajo detallada, por el cual la numeración **FXYZabcd** corresponde a la numeración de ocho dígitos de uso comercial asignada.

| DIGIT |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 9 | 0 | 0 | F | X | Y | Z | a | b | c | d |
| 8 | 0 | 0 | F | X | Y | Z | a | b | c | d |

FXYZ: Código de Central
abcd: Número de abonado en la central XYZ

TERCERO: La Sociedad Mercantil INFORMÁTICA ATLÁNTIDA, S.A. de C.V. queda autorizada a operar los servicios de Transmisión y Conmutación de Datos, mediante título habilitante otorgado en Resolución AS642/05, Registro de Valor Agregado para Proveedor de Internet, y el Servicio de Telefonía Fija como Comercializador Tipo Sub Operador, por encontrarse vigentes los Títulos Habilitantes; quedando obligada a cancelar todas las obligaciones económicas establecidas en los Títulos Habilitantes, Resoluciones Normativas y el Marco Regulatorio vigente.

CUARTO: La licencia para uso del espectro radioeléctrico del sistema de transmisión y conmutación de datos autorizado a la Sociedad Mercantil MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business

Solutions) que conlleva uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, deberá operar de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

I. Datos Generales:

- a) Operador : Multidata, S.A. de C.V.
 b) Dirección del operador : Edificio FERVIL, colonia Prados Universitarios, contiguo a Nacional de Ingenieros, Tegucigalpa, M.D.C.
 c) Indicativo de llamada : HRA3073
 d) Tipo de emisión : 14M0D9D.
 e) Horário de Operación : 00:00-24:00 horas

II. Características Técnicas de operación de los enlaces autorizados:**1.- Enlaces:**

Enlace No. 1	Edificio Banco Atlántida, San Pedro Sula	Cerro Suyapita, San Pedro Sula
Latitud	15° 30' 21"	15° 29' 08"
Longitud	88° 01' 29"	88° 05' 42"
Frecuencia Tx (MHz)	14410.00	14900.00
Estabilidad de Frecuencia	±0.001 %	±0.001 %
Anchura de banda de la emisión (Incluyendo banda de guarda)	14 MHz	14 MHz
Anchura de banda asignado	14 MHz	14 MHz
Canales asignados	No.1, 2.	No.1, 2.
Total de canales asignados	DOS	DOS
Altura sobre el nivel del mar	90 m	1212 m
Altura de la torre	25 m	25 m
Altura de antenas	21.64 m	22 m
Diámetro de antenas	1.8 m	1.8 m
Potencia entregada a la antena	0.06 W (18 dBm)	0.06 W (18 dBm)
Polarización de antena	HORIZONTAL	HORIZONTAL
Tipo de modulación	64 TCM	64 TCM
Velocidad de transmisión	155.52 Mbps	155.52 Mbps
Ganancia de antena	45.9 dBi	45.9 dBi
Apertura del Haz	0.8° / 0.014R	0.8° / 0.014R
Distancia del trayecto	7.87 Km.	

Enlace No. 2	Cerro Suyapita, San Pedro Sula	Green Valley, Quimistan, Santa Bárbara
Latitud	15° 29' 08"	15° 20' 43"
Longitud	88° 05' 42"	88° 10' 59"
Frecuencia Tx (MHz)	7404.50	7243.50
Estabilidad de Frecuencia	±0.001 %	±0.001 %
Anchura de banda de la emisión (Incluyendo banda de guarda)	14 MHz	14 MHz
Anchura de banda asignado	14 MHz	14 MHz
Canales asignados	No.17, 18.	No.17, 18.
Total de canales asignados	DOS	DOS
Altura sobre el nivel del mar	1212 m	108 m
Altura de la torre	25 m	25 m
Altura de antenas	22 m	21.64 m
Diámetro de antenas	1.8 m	1.8 m
Potencia entregada a la antena	0.06 W (18 dBm)	0.06 W (18 dBm)
Polarización de antena	HORIZONTAL	HORIZONTAL
Tipo de modulación	64 TCM	64 TCM
Velocidad de transmisión	155.52 Mbps	155.52 Mbps
Ganancia de antena	40.3 dBi	40.3 dBi
Apertura del Haz	1.5° / 0.026 R	1.5° / 0.026 R
Distancia del trayecto	18.17 Km.	

2. Cuadro de Cambios de Operadores:

Descripción del Objeto del Traspaso	Operador Anterior	Nuevo Operador
Transferencia de derechos en el uso de las frecuencias Tx: 14410.00 MHz, Rx: 14900.00 MHz, Tx: 7404.50 MHz y Rx: 7243.50 MHz, de operación de enlaces de microonda.	Informática Atlántida, S.A. de C.V.	Multidata, S.A. de C.V.

3.- Cuadro Resumen de Unidades de Uso o Reserva del Espectro Radioeléctrico (UUE's):

Descripción de UUE de los Sistemas de Enlaces Punto a Punto:							
No.	Enlace	Banda de Frecuencias	Longitud del Trayecto	Angulo de Abertura Antena	Ancho de Banda <MHz>	No. de Frecuencias	UUEs
01	Edificio Banco Atlántida San Pedro Sula – Cerro Suyapita	Banda XII (12.7;15.35) GHz	7.87 Km	0.8°	14	Dos (2)	12.11
02	Cerro Suyapita – Green Valley, Quimistan, Santa Bárbara	Banda X (5850;8500) MHz	18.17 Km	1.5°	14	Dos (2)	121.01

QUINTO: Se instruye a la Dirección de Finanzas y Administración para que a través del Departamento de Créditos y Cobranzas proceda a realizar los ajustes correspondientes al cobro de canon radioeléctrico, tarifa de supervisión, y derecho de recursos de numeración a ambos comparecientes la Sociedad Mercantil INFORMÁTICA ATLANTIDA, S.A. DE C.V. (INFATLAN) y la Sociedad Mercantil MULTIDATA, S.A. de C.V. (Columbus Business Solutions) que corresponda, en virtud de la transferencia autorizada en el presente acto administrativo.

SEXTO: En cuanto a la vigencia de la Licencia para el servicio de transmisión y conmutación de datos que por este acto se otorga, condiciones de operación, derechos y obligaciones del Operador MULTIDATA, S.A. DE C.V. (Columbus Business Solutions), estese a lo dispuesto en la Resolución AS172/01 emitida por esta Comisión

en fecha tres de mayo de dos mil uno, mediante la cual se le otorgó el respectivo Permiso para operar el Servicio de transmisión y conmutación de datos a la Sociedad Mercantil MULTIDATA, S.A. DE C.V. (Columbus Business Solutions).- **NOTIFÍQUESE.**

Ing. Miguel Vélez
Comisionado-Presidente
CONATEL

Licda. Ela J. Rivera Valladares
Comisionada -Secretaria
CONATEL

28 N. 2012.



INVITACIÓN A LICITACIÓN PARA COMPRA CONJUNTA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
18 de junio del 2012

REPÚBLICA DE HONDURAS OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/ONCAE/CC-CC-03-2012 COMPRAS CONJUNTAS DEL ESTADO DE HONDURAS

La oficina Normativa de Contratación, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y el Programa Nacional de Desarrollo Rural Urbano Sostenible (PRONADERS), en aplicación a los artículos 50, 51 y 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2012, por este medio invita a presentar ofertas para el suministro de:

90 COMPUTADORAS

El cual será financiado con fondos externos y nacionales en su caso. Los interesados en obtener el Pliego de Condiciones podrán obtenerlo de manera gratuita presentando una solicitud en las Oficinas de la (ONCAE), dirigida al Abogado Héctor Martín Cerrato, acompañada de un dispositivo de almacenamiento. El Pliego de Condiciones estará disponible a partir del 18 de junio 2012, en el horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. A 5:00 P.M., en las oficinas de ONCAE, ubicado en el noveno piso del edificio de Finanzas, barrio El Jazmín de esta ciudad de Tegucigalpa. Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán a más tardar el 12 de julio del año 2012 a las 2:00 P.M., en el noveno piso del edificio de la Secretaría de Finanzas, ubicada en el barrio El Jazmín.

La apertura de ofertas se realizará en acto público por la Comisión Evaluadora en presencia de los representantes designados para el acto en fecha 12 de julio del año 2012, a las 2:00 P.M., en el noveno piso del edificio de Finanzas, oficina de ONCAE, ubicado en el barrio El Jazmín.

Cualquier interesado podrá obtener más información llamando al 2222-3548 al correo frivera@oncae.gob.hn

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y
EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
SOSTENIBLE

Abog. Héctor Martín Cerrato
Director de ONCAE

Aviso de Licitación Pública No. 01-2012

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

Provisión, instalación, configuración y capacitación en equipos, Software y servicios para el Centro de Formación INFOP, Catacamas, para Laboratorios de Alimentación, Laboratorio de Electrotecnia/Electrónica y Autotrónica, Laboratorio de Refrigeración/Aires Acondicionados, Taller Automotriz, Taller de Mecánica y herramientas convencionales y CNC, Equipo, herramientas, suministros y servicios profesionales para Taller de Soldadura de Estructuras metálicas y talleres móviles de capacitación en Electricidad/Electrónica, Electrotecnia/domótica y Mecatrónica del Automóvil.

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las empresas interesadas nacionales o internacionales en participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional No. 01-2012, a presentar ofertas selladas para la "Adquisición, instalación y configuración del Centro de Información del INFOP, en Catacamas, Olancho, para electrotécnica, electrónica, refrigeración, aire acondicionado y mecatrónica automotriz y Talleres Móviles de Capacitación en Electricidad/Electrónica, Electrotecnia/domótica y mecatrónica del Automóvil".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante la compra de las mismas en la Jefatura del Departamento Administrativo y Financiero del INFOP, ubicado en el primer piso del edificio Administrativo, el que está ubicado en la colonia Miraflores, boulevard Presidente Kennedy, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., cuyo valor es de L. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables.
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección, Sala de Juntas del Consejo Directivo de INFOP, ubicadas en el segundo piso del edificio Administrativo, ubicado en la colonia Miraflores, boulevard Presidente Kennedy, el día viernes 4 del mes de enero del año 2013, a las 10:00 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% de la oferta presentada.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de noviembre del 2012

Abog. DAVID CHAVEZ MADISON
DIRECTOR EJECUTIVO, INFOP

28 N. 2012

28 N. 2012

Secretaría de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, se aprobó la Reforma a los Estatutos del **“SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PÚBLICO ESCOLAR DE HONDURAS” (SIESPEH)**, reformándose los artículos 4, 5, 10, 11, 14, 20, 21, 22, 23, 25, 37, 40, 49 y 57; Nota Marginal inscrita en el tomo II, Folio No. 168 del libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2012

MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

28 N. 2012

Secretaría de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha cuatro de abril de dos mil once, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, se aprobó la reforma a los Estatutos del **“SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PÚBLICO ESCOLAR DE HONDURAS” (SIESPEH)**, reformándose los artículos: 1 en el que modifican la denominación de llamarse **SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PÚBLICO ESCOLAR DE HONDURAS” (SIESPEH)**, pasó a llamarse **SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN DE HONDURAS (SIESPEH)**, 8 inciso ñ; 37 numeral, 1, 40, 41, 43, numeral 11 y se adiciona un inciso 16; Nota Marginal que ha quedado inscrita en el tomo II, Folio No. 168 del libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2012

MARIA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

28 N. 2012

Secretaría de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, aprobó la reforma a los Estatutos del **“SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PÚBLICO ESCOLAR DE HONDURAS” (SIESPEH)**, reformándose los artículos 6 inciso c), 7 inciso o); 8, 16 incisos 2), 3) eliminando numeral 4) pasando hace el 5 el numeral 4); 21, 22, 27, 28, 31, se anula el artículo 34, 41, creándose un nuevo artículo que en su orden ocupará el número 53; Nota Marginal que ha quedado inscrita en el tomo II Folio No. 168 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2012

MARIA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

28 N. 2012

Secretaría de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se aprobó las reformas a los Estatutos del **“SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO PÚBLICO ESCOLAR DE HONDURAS” (SIESPEH)**, reformándose el artículo 37; Nota marginal inscrita en el Tomo II, Folio No. 168 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2012

MARIA UBALDINA MARTÍNEZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

28 N. 2012

**Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
DEFOMIN**

AVISO

El infrascrito, Secretario de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considera legitimado, pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el abogado **ELIAS JOSÉ ROSALES CALIX**, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA BENITEZ**, presentó Modificación de Polígono de la solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **RIO BONITO**, con un área de **1,000 hectáreas**, ubicada en los municipios de **SANTA RITA Y SANTA BARBARA**, departamento de **SANTA BARBARA**, cuya figura geométrica está comprendida dentro de las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16, con coordenadas 359000-361000 Norte y 1631000-1626000 Este y hoja cartográfica LA UNIÓN 2560-III, siendo registrada la presente solicitud con expediente No. **573-D-11**.

Tegucigalpa, D.C., 22 de noviembre del 2012.

**LIC. FRANCISCO DANILO LEON
SECRETARIO GENERAL**

28 N. 2012

**Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería
DEFOMIN**

AVISO

El infrascrito, Secretario de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considera legitimado, pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el abogado **ELIAS JOSÉ ROSALES CALIX**, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA BENITEZ**, presentó Modificación de Polígono de la solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **QUEBRADA DE HIERRO**, con un área de **1,000 hectáreas**, ubicada en los municipios de **EL NISPERO, SANTA RITA Y SAN RAFAEL**, departamento de **SANTA BARBARA**, cuya figura geométrica está comprendida dentro de las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16, con coordenadas 359000-354200 Norte y 1629900-1628100 Este y hoja cartográfica LA UNIÓN 2560-III, siendo registrada la presente solicitud con expediente No. **572-D-11**.

Tegucigalpa, D.C., 22 de noviembre del 2012.

**LIC. FRANCISCO DANILO LEON
SECRETARIO GENERAL**

28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-035096
[2] Fecha de presentación: 04/10/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ALIMENTOS H y H, S.A.
[4.1] Domicilio: 11 Av. B 11-90 COLONIA MEYER, ZONA 17.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIU



- [7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; destifricos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Joaquín Roberto Márquez Vásquez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**

ADENDUM No. 1

**REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA-012-2012.
ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**

A las empresas que han retirado documentos para la Licitación de la referencia, se les comunica que la fecha de apertura de ofertas, ha sido pospuesta para el **DÍA MIÉRCOLES 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2013**.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de noviembre del 2012

**MAE. DAVID ORLANDO MARIN LÓPEZ
RECTOR UPNFM**

28 N. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
U.N.A.H.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA LPU-16-2010-UNAPI-UNAH

REMODELACIÓN DE LA PLAZA UBICADA ENTRE LOS EDIFICIOS 4A Y 4B, CIUDAD UNIVERSITARIA JOSÉ TRINIDAD REYES, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

- I. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las empresas previamente precalificadas para el año 2010 y que al tenor de la Ley de Contratación del Estado, se encuentren debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio:
1. Construcciones e Inversiones de Centro América, S.A. (CICA)
 2. Compañía de Ingenieros CWU y Asociados, S. de R.L.
 3. Concretos y Agregados de Sula, S.A. de C.V. (CYASSA)
 4. Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.
 5. Construcciones Rodríguez, S. de R.L. de C.V.
 6. Constructora Costa, S. de R.L. de C.V.
 7. Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA)
 8. Constructora ECASA, S.A. de C.V.
 9. Constructora Kosmox, S. de R.L. de C.V.
 10. Constructora SATO, S. de R.L. de C.V.
 11. Constructora Urbe, S.A. de C.V.
 12. Consultores Técnicos, S. de R.L. de C.V. (CONSULTEC)
 13. Diseños y Construcciones Civiles, S.A. de C.V. (DCC)
 14. Ingelco, S. de R.L. de C.V.
 15. Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES)
 16. Serpic, S. de R.L. de C.V.
 17. Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.

A presentarse oferta en sobre cerrado para el proyecto:

“REMODELACIÓN DE LA PLAZA UBICADA ENTRE LOS EDIFICIOS 4A Y 4B, CIUDAD UNIVERSITARIA, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

- II. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional y podrán participar en ella únicamente las empresas precalificadas.
- III. Las Bases de Licitación del Proyecto estarán disponibles a partir del 20 de diciembre de 2010, en horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI) localizadas en el primer nivel del edificio No. 6 en la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., para ser entregadas deberán presentar copia de recibo de pago de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) NO REEMBOLSABLES, esta suma deberá pagarse en la ventanilla de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el primer piso del edificio Administrativo en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.
- IV. La recepción y apertura de las ofertas del proyecto se efectuará en un mismo acto en público en las oficinas de la Unidad Administrativa de Proyectos de Inversión (UNAPI) localizadas en el primer nivel del edificio No. 6 en la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., el día miércoles 06 de enero de 2011, a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía bancaria o fianza de mantenimiento de oferta en original, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto del dos por ciento (2%) del valor de la oferta global en Lempiras. Las ofertas tardías no se aceptarán. La apertura de ofertas se efectuarán en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los licitadores o sus representantes.

Para consultas o información dirigirse a la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI) de la UNAH, email: unapi.unah@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de diciembre de 2010.

LIC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA UNAH

28 N. 2012

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
U.N.A.H.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA LPU-15-2010-UNAPI-UNAH

“IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, “JOSÉ TRINIDAD REYES”, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”

- I. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a las empresas mercantiles, distribuidoras de productos para impermeabilizado de losas, terrazas y techos de edificios y que al tenor de la Ley de Contrataciones del Estado y el Código de Comercio se encuentren debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio:

A presentar oferta en sobre cerrado para el proyecto:

“IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEAS DE LOS EDIFICIOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, “JOSÉ TRINIDAD REYES”, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)” Ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

- II. La licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional y podrán participar en ella todas las empresas mercantiles distribuidoras de productos asfálticos aplicados en frío para impermeabilizado de azoteas con acabado de concreto y otras cubiertas de loseta de barro.
- III. Las Bases de Licitación del Proyecto estarán disponibles a partir del día lunes 20 de diciembre de 2010. En horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI) localizadas en el primer nivel del edificio No. 6 en la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., para ser entregadas deberán presentar copia de recibo de pago de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00) NO REEMBOLSABLES, esta suma deberá pagarse en la ventanilla de la Tesorería General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) en el primer piso del edificio. Administrativo en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.
- IV. La recepción y apertura de las ofertas del proyecto se efectuarán en un mismo acto en público en las oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversiones (UNAPI) localizadas en el primer nivel del edificio No. 6 en la Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., el día miércoles 05 de enero de 2011, a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía bancaria o fianza de mantenimiento de oferta en original, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto del dos por ciento (2%) del valor de la oferta global en Lempiras. Las ofertas tardías no se aceptarán. La apertura de oferta se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los licitadores o sus representantes.

Para consultas o información dirigirse a la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión (UNAPI) de la UNAH, email: unapi.unah@gmail.com

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de diciembre de 2010.

LIC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA UNAH

28 N. 2012

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2010-026366
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2010.
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MERZ PHARMA GMBH & CO. KGAA
 [4.1] Domicilio: ECKENHEIMER LANDSTR 100 60318 FRANKURT/MAIN POSTFACH 11 13 53 60048 FRANKFURT/MAIN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MERZ AESTHETICS

MERZ AESTHETICS

[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios en el campo de la ciencia y tecnología e investigación y desarrollo relacionado con éstos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

1/ No. Solicitud: 27271-10
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIEDAD ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Manuel María Contreras No. 25, Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SELMEC y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores rojo y gris.
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); incluyendo calderas de máquina, accesorios para calderas de máquinas, alimentadores de calderas de máquinas, colectores de incrustaciones para calderas de máquinas, tubos de humos para calderas, generadores de electricidad, motores eléctricos (que no sean para vehículos terrestres).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-12-10
 [12] Reservas:

Abogado Camilo Zaglal Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

1/ No. Solicitud: 27272-10
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIEDAD ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Manuel María Contreras No. 25, Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SELMEC y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores rojo y gris
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, incluyendo servicios de comercialización para terceros (intermediario comercial) de máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); incluyendo calderas de máquinas, accesorios para calderas de máquinas, alimentadores de calderas de máquinas, colectores de

incrustaciones para calderas de máquinas, tubos de humos para calderas, generadores de electricidad, motores eléctricos (que no sean para vehículos terrestres).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15-12-10
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

1/ No. Solicitud: 27273-10
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIEDAD ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Manuel María Contreras No. 25, Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SELMEC y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Colorés rojo y gris.
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación de máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), incluyendo calderas de máquinas, accesorios para calderas de máquinas, alimentadores de calderas de máquinas, colectores de incrustaciones para calderas de máquinas, tubos de humos para calderas, generadores de electricidad, motores eléctricos (que no sean para vehículos terrestres).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-12-2010
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

1/ No. Solicitud: 27274-10
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIEDAD ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Manuel María Contreras No. 25, Col. San Rafael, C.P. 06470, México, D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SELMEC y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores rojo y gris.
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, incluyendo servicios de distribución de máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); incluyendo calderas de máquinas, accesorios para calderas de máquinas, alimentadores de calderas de máquinas, colectores de incrustaciones para calderas de máquinas, tubos de humos para calderas, generadores de electricidad, motores eléctricos (que no sean para vehículos terrestres).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15-12-10
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2012-028405
 [2] Fecha de presentación: 14/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA LA ESPAÑOLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: 20 calle 7-64, zona 11, colonia Mariscal.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLORIDA PAINT Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Lilian Estefani Irias.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2012

- [12] Reservas: Se reivindican cualquier color o combinación de colores tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 32356-12
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLOBAL SUPPLIES EXPORT & IMPORT, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SUELDAZO DE PLATA

SUELDAZO DE PLATA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-09-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 32358-12
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLOBAL SUPPLIES EXPORT & IMPORT, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SUELDAZO

SUELDAZO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9./Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-09-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2011-009461
 [2] Fecha de presentación: 15/03/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IESSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: OLOCUILTA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUPO PELS A Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Dimmers (atenuadores), timbres e intercomunicadores, tomas e interruptores contra explosión, tomas e interruptores industriales, turn lock (cerraduras de giro), tomas e interruptores, conductores, pad mounted (transformadores tipo superficie), tipo poste, botonería, contactores, circuit breaker (interruptores), panel board (tablero de mandos), reles, tableros industriales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O. 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2009-035251
- [2] Fecha de presentación: 09/12/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: AGENCIA INDEPENDIENTE DE SEGUROS Y FIANZAS DIREKTO, S.A.
- [4.1] Domicilio: GUATEMALA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIREKTO SEGUROS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Suscripción de seguros contra accidentes, consultoría en materia de seguros, corretaje de seguros, evaluación financiera, fianzas de caución, suscripción de seguros contra incendios, marítimos, médicos y de vida.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011

- [12] Reservas: No se da protección sobre la palabra SEGUROS.

Abogada Lesbia Enóe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-023060
- [2] Fecha de presentación: 03/07/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INNOVACIÓN CULINARIA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRUNO BURGERHOUSE



- [7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2012

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N: 2012

- 1/ No. Solicitud: 32360-2012
- 2/ Fecha de presentación: 13-Sep.-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: GLOBAL SUPPLIES EXPORT & IMPORT, S. DE R.L. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUELDAZO DE ORO

SUELDAZO DE ORO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 41

- 8/ Protege y distingue:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9./Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-09-2012

- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 32357-12
- 2/ Fecha de presentación: 13-09-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: GLOBAL SUPPLIES EXPORT & IMPORT, S. DE R.L. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TU SUELDO

TU SUELDO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 41
- 8/ Protege y distingue:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9./Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-09-2012

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- 1/ No. Solicitud: 32359-12
- 2/ Fecha de presentación: 13-09-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: GLOBAL SUPPLIES EXPORT & IMPORT, S. DE R.L. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SUELDAZO NAVIDEÑO

SUELDAZO NAVIDEÑO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 41
- 8/ Protege y distingue:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9./Nombre: Lilian Estefani Irias Sosa
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-09-2012

- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-027237
 [2] Fecha de presentación: 03/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLORS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: COLONIA LOS ALAMOS, REDONDEL DE LA UTH, APTO. # 225, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HAIR ROYAL Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012.

- [1] Solicitud: 2012-027240
 [2] Fecha de presentación: 03/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 [4.1] Domicilio: 10 CALLE, 23 AVENIDA, SUR OESTE, Bo. RÍO DE PIEDRAS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CUNA DEL STEAK

La cuna del Steak

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2012
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se usará con el registro 15720 (cl 43). No se da exclusividad sobre la palabra STEAK para este género de servicios.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-027238
 [2] Fecha de presentación: 03/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 [4.1] Domicilio: 10 CALLE, 23 AVENIDA, SUR OESTE, Bo. RÍO DE PIEDRAS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LAS LETRAS EP



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2012
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial de las letras EP, según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-027885
 [2] Fecha de presentación: 09/08/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MEDITEC
 [4.1] Domicilio: 6 CALLE, 6 Y 7 AVENIDA, NOR OESTE, EDIF. # 68 BO. GUAMILITO, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDITEC

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2012-023073
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: OSCAR ROLANDO ULLOA REYES
 [4.1] Domicilio: 1 CALLE, 3 AVENIDA, CASA # 500, COLONIA SUYAPA, SECTOR CHAMELECON, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARIQUANIN

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Marcia Yaquelina Mejía

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

1/ No. Solicitud: 35229-12
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: NATAMOX

NATAMOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

1/ No. Solicitud: 35228-12
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ULTICILLIN

ULTICILLIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

1/ No. Solicitud: 33407-12
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA COSMETICA KENT, S.A. (INCOKENZA)
 4.1/ Domicilio: GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUPERJACKY

SUPERJACKY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

1/ No. Solicitud: 32349-12
 2/ Fecha de presentación: 13-Sep.-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ULTIXIL

ULTIXIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

1/ No. Solicitud: 33408-12
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IMPORTADORA CARIBE, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CROWN Y ETIQUETA

CROWN

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica los colores amarillo y azul
 7/ Clase Internacional: 23
 8/ Protege y distingue:
 Hilos para uso textil.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

1/ No. Solicitud: 33040-12
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES EL SHADAI, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: M MELISSA

M MELISSA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-12
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

[1] Solicitud: 2011-032785
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S. DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NACO 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección a la palabra y frase: "envía al / recibirás a diario las frases más nacas" que aparecen incluidas en la etiqueta adjunta. Se protege el diseño a color de una carita.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032801
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S. DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUERNOS 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección a la palabra: "envía al / y descubre las frases de todo infiel, que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de la figura de una carita.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032793
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S. DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FORTUNA 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección a las palabras: "envía al, que aparecen incluidas en la etiqueta adjunta. Se protege el diseño a color de una carita.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032804
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S. DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRASE 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección a las palabras: "envía al" que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de una carita.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032803
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S. DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FEO 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección a la palabra y frase: "envía al, era tan feo que cuando nació, el doctor pensó que era mucíelago", que aparecen incluidas en la etiqueta adjunta. Se protege el diseño a color de una carita.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-031255
 [2] Fecha de presentación: 14/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S. DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TELEFORTUNA & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección o exclusividad a la palabra TELE, para este género de servicios. Se protege el diseño a color según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 28 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032786
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAREJA 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto, del año 2012.
 [12] Reservas: No se da protección o exclusividad a la palabra: ENVIA AL, que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de la figura de dos caritas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032794
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CATRACHO 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto, del año 2012.
 [12] Reservas: No se da protección a las palabras y frase: "Envía Al, recibe frases más catrachas porque para decir todo está bien, está cheque", las mismas aparecen incluidas en la etiqueta, al igual no se protegen las banderas de Honduras. Se protege el diseño a color de una Carita.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032784
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MODALES 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto, del año 2012.
 [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía Al, que aparece incluida en la etiqueta adjunta. Se protege el diseño a color de una Carita.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032809
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIGAR 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto, del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía Al, que aparece incluida en la etiqueta adjunta. Se protege el diseño a color de la figura de una Carita.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032810
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARTE 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de agosto, del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía Al, y riete con los chistes machistas, que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de la figura de una Carita.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-032805
 [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
 [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, edificio Rosenthal, cubículo 14, primer nivel,
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRESA 5800 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de Emisión: 7 de agosto, del año 2012
 [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía Al, que aparecen incluidas en la etiqueta adjunta. Se protege el diseño a color de una Carita adjunta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032787
- [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
- [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, Edificio Rosenthal, cubículo 14 primer nivel,
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIROPO 5800 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de Emisión: 9 de agosto, del año 2012
- [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía AL, y enamora con los mejores piropos, que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de la figura de una carita.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032806
- [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
- [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, Edificio Rosenthal, cubículo 14 primer nivel,
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HOGAR 5800 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de Emisión: 9 de agosto, del año 2012
- [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía AL, que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de la figura de una carita.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032800
- [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
- [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, Edificio Rosenthal, cubículo 14 primer nivel,
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLMO 5800 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de Emisión: 9 de agosto, del año 2012
- [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía AL, que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de la figura de una carita.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032788
- [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
- [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, Edificio Rosenthal, cubículo 14 primer nivel,
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REFRAN 5800 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de Emisión: 9 de agosto, del año 2012
- [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía AL, que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de la figura de una carita.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032797
- [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
- [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, Edificio Rosenthal, cubículo 14 primer nivel,
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHICA 5800 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de Emisión: 9 de agosto, del año 2012
- [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía AL, que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de la figura de una carita.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2011-032798
- [2] Fecha de presentación: 29/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, S DE R. L. DE C. V. (INVEST)
- [4.1] Domicilio: Colonia Miramonte, Edificio Rosenthal, cubículo 14 primer nivel,
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHICO 5800 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: GUILLERMO JOSÉ VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de Emisión: 9 de agosto, del año 2012
- [12] Reservas: No se da protección a la palabra: Envía AL, que aparece incluida en la etiqueta. Se protege el diseño a color de la figura de una carita.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

[1] Solicitud: 2011-036949
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: BO. SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REINA REAL BELLEZA

REINA REAL BELLEZA

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

[1] Solicitud: 2011-036947
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: BO. SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REINA REAL SUPER

REINA REAL SUPER

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

[1] Solicitud: 2011-036945
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: BO. SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REINA REAL 3D

REINA REAL 3D

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

[1] Solicitud: 2011-036951
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: BO. SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REINA REAL DEFENSAS

REINA REAL DEFENSAS

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

[1] Solicitud: 2011-036943
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: BO. SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REINA REAL MEMORIA

REINA REAL MEMORIA

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

[1] Solicitud: 2011-036941
 [2] Fecha de presentación: 07/11/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
 [4.1] Domicilio: BO. SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REINA REAL INFANTIL

REINA REAL INFANTIL

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y otros preparados para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2010-016862
- [2] Fecha de presentación: 07/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
- [4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, TEGUCIGALPA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SPERMOTREND

SPERMOTREND

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2010-016864
- [2] Fecha de presentación: 07/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
- [4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, TEGUCIGALPA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RETORNA

RETORNA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de mayo del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2010-017290
- [2] Fecha de presentación: 09/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
- [4.1] Domicilio: EDIFICIO SAN RAFAEL, BARRIO SAN RAFAEL, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KALSIS

KALSIS

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue:
Cerveza, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de abril del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2010-029209
- [2] Fecha de presentación: 29/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
- [4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGRICOL

AGRICOL

- [7] Clase Internacional: 1
- [8] Protege y distingue:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la silvicultura, resinas artificiales y sintéticas, materias plásticas en bruto (en forma de polvo, líquido o pasta), abono para las tierras, (naturales y artificiales), composiciones para extintores, baños y preparaciones químicas para soldaduras, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, sustancias adhesivas destinadas a la industria.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de octubre del año 2010.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARDAO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2010-021560
- [2] Fecha de presentación: 16/07/2010
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
- [4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TONGIL

productos naturales TONGIL

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos y suplementos alimenticios y naturales para la salud humana.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de agosto del año 2010.
- [12] Reservas: No se da protección sobre las palabras: PRODUCTOS NATURALES, su uso se limita de manera referencial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2010-017000
- [2] Fecha de presentación: 07/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HILLROY, S.A.
- [4.1] Domicilio: BARRIO SAN RAFAEL, EDIFICIO SAN RAFAEL, APTO. No. 5, TEGUCIGALPA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANTIVERI

SANTIVERI

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería; helados, comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta, vinagre, salsas; especias; hielco, pop corn, flanes, pudines, gelatinas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLON MAIRENA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de junio del año 2010
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042087
- [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: UL LLC.
- [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UL CERTIFIED Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 19
- [8] Protege y distingue:
Materiales de construcción (no metálicos); tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de AGOSTO del año 2010
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- 1/ Solicitud: 23970-12
- 2/ Fecha de presentación: 09-07-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Citigroup Inc.
- 4.1/ Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York 10043 USA.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico: 85/511.549
- 5.1/ Fecha: 09/01/2012
- 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
- 5.3/ Código país: US
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CITI PRESTIGE

CITI PRESTIGE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ Protege y distingue:
Servicios de tarjetas de crédito.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25-07-2012
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

- 1/ Solicitud: 19294-12
- 2/ Fecha de presentación: 01-06-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Citigroup Inc.
- 4.1/ Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York 10043 USA.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOLD CONVERSATION

GOLD CONVERSATION

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36

- 8/ Protege y distingue:
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-06-12
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

- 1/ Solicitud: 23969-12
- 2/ Fecha de presentación: 09-07-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Citigroup Inc.
- 4.1/ Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York 10043 USA.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico: 85/511.549
- 5.1/ Fecha: 09/01/2012
- 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
- 5.3/ Código país: US
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CITI PRESTIGE

CITI PRESTIGE

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:
Promover la venta de tarjetas de crédito y los bienes y servicios de otros, a través de programas de premios y lealtad de clientes de tarjetas de crédito.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-07-2012
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

- 1/ Solicitud: 12781-12
- 2/ Fecha de presentación: 16-04-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Citigroup Inc.
- 4.1/ Domicilio: 399 Park Avenue, New York, New York 10043 USA.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico: 85/535779
- 5.1/ Fecha: 07/02/2012
- 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
- 5.3/ Código país: US
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSPIRE. LEAD.SUCCEED.

INSPIRE. LEAD. SUCCEED.

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 41
- 8/ Protege y distingue:
Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, servicios educacionales, principalmente, arreglo y conducción de conferencias educacionales, programas, seminarios, talleres y sesiones de entrenamiento para promocionar y fomentar la diversidad en el lugar de trabajo; servicios educacionales, principalmente, arreglo y conducción de conferencias educacionales, programas, seminarios, talleres y sesiones de entrenamiento para promocionar y fomentar el liderazgo, promoción de carrera profesional, y desarrollo profesional en el lugar de trabajo; proveyendo servicios de mentoría educacional y programas en el campo de desarrollo profesional y entrenamiento de liderazgo; distribución de los materiales del curso en relación con el mismo; publicaciones en línea, principalmente, blogs presentando información en los campos de desarrollo profesional, promoción de carrera profesional, y entrenamiento de liderazgo.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-04-12
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

- [1] Solicitud: 2010-018385
- [2] Fecha de presentación: 18/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT.
- [4.1] Domicilio: DRÖSCHSTRASSE 15, FL-9495 TRIESEN PRINCIPALITY OF LIECHTENSTEIN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: LIECHTENSTEIN
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 11
- [8] Protege y distingue: Aparatos para alumbrado, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua y propósitos sanitarios; aparatos de alumbrado, linternas para alumbrado, pantallas, antorchas eléctricas de bolsillo, lámparas de pie, faroles, reflectores para vehículos; accesorios para baño y cocina; tinas para baño, cubículos para ducha, compartimientos para tintas de baño o ducha; asientos para inodoro; secadoras de pelo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2010-018392
- [2] Fecha de presentación: 18/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT.
- [4.1] Domicilio: DRÖSCHSTRASSE 15, FL-9495 TRIESEN PRINCIPALITY OF LIECHTENSTEIN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: LIECHTENSTEIN
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SWAROVSKI

SWAROVSKI

- [7] Clase Internacional: 11
- [8] Protege y distingue: Aparatos para alumbrado, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua y propósitos sanitarios; arañas de luces y arañas de luces colgantes, aparatos de alumbrado, linternas para alumbrado, pantallas, antorchas eléctricas de bolsillo, lámparas de pie, faroles, reflectores para vehículos; accesorios para baño y cocina; tinas para baño, cubículos para ducha, compartimientos para tintas de baño o ducha; asientos para inodoro; secadoras de pelo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2011-027765
- [2] Fecha de presentación: 18/18/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LIA SOPHIA INTERNATIONAL GMBH.
- [4.1] Domicilio: MUEHLENTALSTRASSE 38, 8200 SCHAFFHAUSEN.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADVISOR ADVANTAGE

ADVISOR ADVANTAGE

- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:

- Servicios de venta al por menor, principalmente, representantes de ventas independientes en el campo de la joyería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2011-042085
- [2] Fecha de presentación: 16/12/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UL LLC.
- [4.1] Domicilio: 333 PFINGSTEN ROAD, NORTHBROOK, IL 60062-2096.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: 63555/2011
- [5.1] Fecha: 02/12/2011
- [5.2] País de Origen: SUIZA
- [5.3] Código País: CH
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue: Equipo audio y visual; cargadores de baterías, sistemas de carga de baterías; cajas convertidoras; computadoras; servicios de computadoras; teléfonos inalámbricos; señales eléctricas; suministros de poder externos; marcos de anteojos; equipo para imágenes (escaners); monitores; anteojos de sol; protectores contra sobretensiones; televisores.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de agosto del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

- [1] Solicitud: 2010-002080
- [2] Fecha de presentación: 22/01/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: OTC IBERICA, S.A.
- [4.1] Domicilio: MONTURIOL 2-10, PI INDUSTRIAL SUR, 08754 EL PAPIOL (BARCELONA).
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE REGISTRO
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OTC IBERICA

OTC IBÉRICA

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de septiembre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012

1/ Solicitud: 36800-12
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TAMSUPROST

Tamsuprost®

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

1/ Solicitud: 36398-12
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACRODEXA

MACRODEXA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

1/ Solicitud: 36397-12
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Q-TIAPIN

Q-TIAPIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

1/ Solicitud: 36802-12
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEUROPHARMA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-12
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

1/ Solicitud: 36399-12
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTRAPYRAMIDENO

XTRAPYRAMIDENO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-2012
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

1/ Solicitud: 38503-12
 2/ Fecha de presentación: 05-11-2012
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DORMMY-LON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/11/12
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2012.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha 20 de marzo del dos mil doce, interpuso demanda ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con número de ingreso No. 121-12, la Abogada **ETHEL DERAS ENAMORADO**, en su condición de **PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, confiriendo poder en el Abogado **Carlos Arturo Dubón Leitzelar**, contra el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras (COLPROFORH), demanda ordinaria de nulidad parcial de un acto de carácter general. Reconocimiento de la situación jurídica se contrae a pedir la inaplicabilidad futura del acto que se impugna de forma parcial. Suspensión del acto por ocasionar daños de difícil reparación al Estado de Honduras. Se acompañan documentos. Se delega poder para el ejercicio de la procuración judicial con prohibición para sustituirlo.

**MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA**

28 N. 2012

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y a los interesados y para los efectos Legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de mayo del 2012, interpuso demanda ante esta Jurisdicción, la cual consta bajo número de ingreso 210-12 promovida por la Abogada **ETHEL DERAS ENAMORADO**, en su condición de **Procuradora General de la República** contra el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras para que se declare la nulidad parcial de un acto de carácter general. Se pide reconocimiento de la situación jurídica la cual se contrae a pedir la inaplicabilidad del acto que se impugna de forma parcial. Suspensión del acto por ocasionar daño de difícil reparación al Estado de Honduras. Se acompañan documentos. Se delega poder para el ejercicio de la procuración judicial con prohibición para sustituirlo. Relacionado con el arancel Profesional de los profesionales de las Ciencias Forestales y afines

**SECRETARIA, POR LEY
LICDA. CINTHIA CENTENO PAZ**

28 N. 2012

**Secretaría de Estado en
los Despachos del Interior
y Población**

ACUERDO No. 062-2011

Santa Rosa de Copán, 26 de Octubre del 2011.

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia antes, ahora modificado por Secretaría del Interior y Población mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

A C U E R D A:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTE		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Jorge Obeniel	Greysy Yanira	Copán	Santa Rosa de Copán
Chávez Villeda	Corea Ramos		

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

**JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN**

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 063-2011

Santa Rosa de Copán, 26 de Octubre del 2011.

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia antes, ahora modificado por Secretaría del Interior y Población mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Omar Salas	Yasmin Gabriela Banegas Carranza	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

ACUERDO No. 064-2011

Santa Rosa de Copán, 31 de Octubre del 2011.

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegado del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia antes, ahora modificado por Secretaría del Interior y Población mediante Decreto Legislativo No. 177-2010, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Oscar Armando Arevalo	Diana Yamileth Irias Murillo	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN